



Resolución Jefatural No. 197 2010-AGN/J

Lima, 28 ABR 2010

VISTO el Informe N° 248- 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Doña **Nelly Meza Morocho** con **Reg. N° 102269**;

CONSIDERANDO:

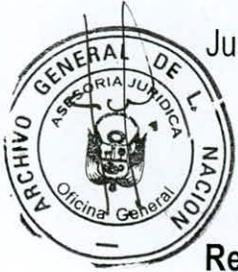
Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de VENTA que otorga Negociación Risso Limitada S.A. debidamente representado por Don Roberto G. Risso y Don Manuel Risso; a favor de Doña Amelia Pautrat Ruiz Tagle Viuda de Cánepa, con fecha diecisiete de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, que se inicia en el folio número 2,817 vuelta del Protocolo número 259 de los registros del Ex - Notario Público Lizardo Prieto y Risco y que consta de nueve fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto del antecedente registral de la Compra Venta (folio número 2,820 vuelta); cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría



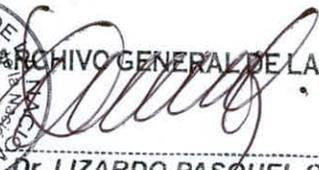


Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA**, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Clara Palmira Ysabel Carnero Ávalos, Notario Público, quien completará el espacio vacío respecto del antecedente registral de la Compra Venta (folio número **2,820 vuelta**); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional